



Paysandú 1101 4º Piso - C.P.11.000
 Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
 Correo: info@miem.gub.uy
 Montevideo - Uruguay



BICENTENARIO.UY
 INSTRUCCIONES
 DEL AÑO XIII

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

3685110

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 17 JUN 2018

VISTO: la solicitud de la empresa **LEGGETT & PLATT S.A.**, con RUT 215984150014 tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de octubre de 2010, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión.-

RESULTANDO: que la empresa solicita la modificación del Artículo 5º de la mencionada Resolución, presentando un nuevo cronograma de ejecución de sus inversiones.-

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 de 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y al numeral 2º de la Resolución No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Modifícase el Artículo 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de octubre de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **LEGGETT & PLATT S.A.** en el sentido de extender el plazo allí establecido hasta el 31/12/2011.-

2º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

D. 219

Roberto Kreinerman
 Ministro de Industria, Energía y Minería